Villeta de San Miguel, 22 de marzo de 2024

Señor

JOHN EDISON HERRERA VILLA
C.C. No. 80.283.451
Dirección: Calle 3 No. 5 – 14 Barrio Los Almendros
Ciudad: Villeta Cundinamarca,
Correo electrónico: gomeche219@gmail.com
Cel. 3138689930

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de Servicios No. **181** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 20 DE 2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JOHN EDISON HERRERA VILLA** Identificado con C.C. No. **80.283.451,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **20 días del mes de marzo de 2024**, a las **03:24 p.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181 - 2024

DATOS DEL CONTRATISTA	**JOHN EDISON HERRERA VILLA** **C.C. No. 80.283.451** Dirección: Calle 3 No. 5 – 14 Barrio Los Almendros Ciudad: Villeta Cundinamarca, Correo electrónico: gomeche219@gmail.com Cel. 3138689930
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** 1. **Ficha técnica:**

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS KLX150, XTZ125, XR125			
NO.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
1	AJUSTAR FRENOS	SERVICIO	1
2	AMORTIGUADOR TRASERO	BIEN	1
3	ARREGLO EXOSTO	SERVICIO	1
4	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	BIEN	1

	5	BANDAS DE FRENO	BIEN	1
	6	BARRA DELANTERA	BIEN	1
	7	BASE ESPEJOS	BIEN	1
	8	BATERÍA	BIEN	1
	9	BOMBA DE FRENO	BIEN	1
	10	BOMBILLA FAROLA	BIEN	1
	11	BOMBILLO STOP	BIEN	1
	12	BUJÍA	BIEN	1
	13	BUJES DE TIJERA	BIEN	1
	14	CADENA 428 X 132	BIEN	1
	15	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	BIEN	1
	16	CAMBIO DE DISCOS Y PRENSA DE CLOUSE	SERVICIO	1
	17	CAPUCHÓN BUJÍA	BIEN	1
	18	CARBURADOR	BIEN	1
	19	CENTRAR RIN	SERVICIO	1
	20	CORONA DE LUCES	BIEN	1
	21	CUNA DE DIRECCIÓN	BIEN	1
	22	DIRECCIONAL	BIEN	1
	23	DISCO DE CLUTCH	BIEN	1
	24	DISCO DE FRENO DELANTERO	BIEN	1
	25	EJE DE RUEDA DELANTERA	BIEN	1
	26	EJE DE RUEDA TRASERA	BIEN	1
	27	EMPAQUES DE MOTOR	BIEN	1
	28	ESPEJOS JUEGOS	BIEN	1
	29	FAROLA	BIEN	1
	30	FILTRO DE AIRE	BIEN	1
	31	FILTRO DE GASOLINA	BIEN	1
	32	FORRA SILLÍN	BIEN	1
	33	GUAYA ACELERADOR	BIEN	1
	34	GUAYA DE CLUTCH CON FUNDA	BIEN	1
	35	GUAYA VELOCÍMETRO	BIEN	1
	36	JUEGO DE VÁLVULAS	BIEN	1
	37	KIT DE ARRASTRE	BIEN	1
	38	KIT DE PISTÓN ORIGINAL	BIEN	1
	39	KIT DE RADIOS	BIEN	1
	40	KIT DE VIELA ORIGINAL	BIEN	1
	41	KIT RETENEDOR DE MOTOR	BIEN	1
	42	LLANTA RIN 17	BIEN	1
	43	LLANTA RIN 19	BIEN	1
	44	MANDO DE ACELERADOR	BIEN	1
	45	MANDO DE LUCES	BIEN	1
	46	MANILARES	BIEN	1
	47	MANIQUETA DELANTERA	BIEN	1
	48	MANTENIMIENTO GENERAL	SERVICIO	1
	49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
	50	MANUBRIO MACIZO	BIEN	1
	51	MANUBRIO TUBULAR	BIEN	1
	52	NEUMÁTICO DELANTERO	BIEN	1
	53	NEUMÁTICO TRASERO	BIEN	1
	54	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	BIEN	1
	55	PERILLA DE FRENO	BIEN	1
	56	PISTAS DE RIN TRASERO	SERVICIO	1
	57	PORTA BANDAS TRASERO	BIEN	1
	58	POSA PIES	BIEN	1
	59	PRENSA DE DISCOS	BIEN	1
	60	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1
	61	RETENEDOR DE BARRA	BIEN	1
	62	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
	63	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL ORIGINAL	BIEN	1
	64	RODAMIENTOS DELANTEROS	BIEN	1
	65	RODAMIENTOS TERCEROS	BIEN	1
	66	SERVICIO DE SINCRONIZADA	SERVICIO	1
	67	SWITCH DE ENCENDIDO	BIEN	1
	68	TENSOR DE CADENA	BIEN	1
	69	UNIONES DE CADENA	BIEN	1
	70	FLACHER	BIEN	1
	71	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	BIEN	1
	72	ARRANQUE	BIEN	1

73	BENDIX	BIEN	1
74	MANZANA TRASERA	BIEN	1
75	CAJA DE CAMBIOS	BIEN	1
76	BOMBA DE ACEITE	BIEN	1
77	CADENILLA	BIEN	1
78	PITO	BIEN	1
79	EJE DE CAMBIOS	BIEN	1
80	PATA LATERAL	BIEN	1
81	PATA DE CAMBIOS	BIEN	1
82	GUÍAS DE CADENILLA	BIEN	1
83	TENSOR DE CADENILLA	BIEN	1
84	KIT CARBURADOR	BIEN	1
85	DIAFRAGMA DE CARBURADOR	BIEN	1
86	RIN 17 X 140	BIEN	1
87	RIN 19 X 120	BIEN	1
88	CDI	BIEN	1
89	BOBINA DE ALTA	BIEN	1
90	PORTA PLACA	BIEN	1
91	PIÑÓN PRIMERO	BIEN	1
92	PIÑÓN SEGUNDO	BIEN	1
93	PIÑÓN TERCERO	BIEN	1
94	PIÑÓN CUARTO	BIEN	1

FICHA TÉCNICA			
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA XTZ150			
NO.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
1	KIT DE ARRASTRE	BIEN	1
2	PASTILLAS	BIEN	1
3	BANDAS TRASERAS	BIEN	1
4	GUAYA DE ACELERACIÓN	BIEN	1
5	GUAYA CUTCH	BIEN	1
6	RODAMIENTO DELANTERO	BIEN	1
7	RODAMIENTO TRASERO	BIEN	1
8	MANIGUETA DERECHA	BIEN	1
9	MANIGUETA IZQUIERDA	BIEN	1
10	ESPEJO DERECHO	BIEN	1
11	ESPEJO IZQUIERDO	BIEN	1
12	DIRECCIONAL DELANTERA DERECHA	BIEN	1
13	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA	BIEN	1
14	DIRECCIONAL TRASERA DERECHA	BIEN	1
15	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	BIEN	1
16	KIT DE CILINDRO	BIEN	1
17	CADENA	BIEN	1
18	VÁLVULA DE ESCAPE	BIEN	1
19	VÁLVULA DE ADMISIÓN	BIEN	1
20	SELLOS DE VÁLVULAS	BIEN	1
21	DISCOS DE CLUTCH	BIEN	1
22	FILTRO DE AIRE	BIEN	1
23	BUJES DE TIJERA	BIEN	1
24	PERA DE FRENO DELANTERA	BIEN	1
25	PERA DE FRENO TRASERA COMPLETA	BIEN	1
26	RETENEDORES DE BARRAS	BIEN	1
27	RETENEDOR DE MOTOR	BIEN	1
28	EJE DE CAMBIOS SELLO ACEITE	BIEN	1
29	PIÑÓN DE SALIDA SELLOS ACEITE	BIEN	1
30	RETENE CLUTCH	BIEN	1
31	MOTOR ARRANQUE	BIEN	1
32	BATERÍA	BIEN	1
33	RELEY DESTELLADOR	BIEN	1
34	CUNAS DE DIRECCIÓN	BIEN	1
35	BOMBA DE INYECCIÓN	BIEN	1
36	EMBOBINADO	BIEN	1
37	REGULADOR	BIEN	1
38	AMORTIGUADOR TRASERO	BIEN	1
39	PITO	BIEN	1
40	BOMBILLO DE FAROLA	BIEN	1
41	ACEITE	BIEN	1

42	EMPAQUE CILINDRO	BIEN	1
43	EMPAQUE CULATA CILINDRO	BIEN	1
44	EMPAQUE CARTER	BIEN	1

2.1. Especificaciones técnicas:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo e incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.

- **Actividades por realizar**: Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contado a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MOTOCICLETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
10	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279

11	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
12	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
13	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
14	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
15	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
16	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
17	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
18	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y/o gasolina deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir a cabalidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de propiedad y/o a cargo de la administración municipal solicitado.

 Garantizar la óptima calidad de los repuestos y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motocicletas; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada motocicleta y del presupuesto destinado para la ejecución del mismo, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su

idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, valor que se ejecutará de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:

FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONÓMICA		
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS ADMINISTRACIÓN				INCLUIDO IVA		
NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BIEN O SERVICIO	CANT.	KLX150	XTZ125	XR125
1	AJUSTAR FRENOS	SERVICIO	1	$ 9.533	$ 9.200	$ 9.200
2	AMORTIGUADOR TRASERO	BIEN	1	$ 1.372.567	$ 1.058.300	$ 869.233
3	ARREGLO EXOSTO	SERVICIO	1	$ 233.233	$ 211.567	$ 222.567
4	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	BIEN	1	$ 99.233	$ 98.233	$ 98.900
5	BANDAS DE FRENO	BIEN	1	$ 59.900	$ 59.900	$ 47.533
6	BARRA DELANTERA	BIEN	1	$ 46.400	$ 299.567	$ 298.800
7	BASE ESPEJOS	BIEN	1	$ 104.767	$ 62.567	$ 51.067
8	BATERÍA	BIEN	1	$ 179.233	$ 180.567	$ 166.567
9	BOMBA DE FRENO	BIEN	1	$ 454.233	$ 325.033	$ 299.033
10	BOMBILLA FAROLA	BIEN	1	$ 54.000	$ 47.067	$ 47.567
11	BOMBILLO STOP	BIEN	1	$ 15.500	$ 15.367	$ 12.200
12	BUJÍA	BIEN	1	$ 36.533	$ 34.067	$ 30.567
13	BUJES DE TIJERA	BIEN	1	$ 223.233	$ 144.533	$ 144.867
14	CADENA 428 X 132	BIEN	1	$ 100.567	$ 85.233	$ 80.233
15	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	BIEN	1	$ 59.567	$ 59.567	$ 50.400
16	CAMBIO DE DISCOS Y PRENSA DE CLOUSE	SERVICIO	1	$ 210.900	$ 134.900	$ 127.900
17	CAPUCHÓN BUJÍA	BIEN	1	$ 21.167	$ 20.233	$ 16.500
18	CARBURADOR	BIEN	1	$ 1.080.867	$ 490.900	$ 305.900
19	CENTRAR RIN	SERVICIO	1	$ 63.233	$ 63.900	$ 52.733
20	CORONA DE LUCES	BIEN	1	$ 687.633	$ 181.900	$ 179.633

21	CUNA DE DIRECCIÓN	BIEN	1	$ 264.667	$ 191.233	$ 197.767
22	DIRECCIONAL	BIEN	1	$ 55.233	$ 49.567	$ 47.900
23	DISCO DE CLUTCH	BIEN	1	$ 358.900	$ 245.900	$ 223.867
24	DISCO DE FRENO DELANTERO	BIEN	1	$ 451.233	$ 263.000	$ 252.667
25	EJE DE RUEDA DELANTERA	BIEN	1	$ 57.567	$ 54.833	$ 49.833
26	EJE DE RUEDA TRASERA	BIEN	1	$ 59.567	$ 53.167	$ 51.833
27	EMPAQUES DE MOTOR	BIEN	1	$ 58.900	$ 56.267	$ 48.933
28	ESPEJOS JUEGOS	BIEN	1	$ 58.900	$ 62.500	$ 55.800
29	FAROLA	BIEN	1	$ 362.567	$ 231.567	$ 225.167
30	FILTRO DE AIRE	BIEN	1	$ 104.233	$ 63.467	$ 62.400
31	FILTRO DE GASOLINA	BIEN	1	$ 14.900	$ 15.400	$ 15.767
32	FORRA SILLÍN	BIEN	1	$ 94.500	$ 85.567	$ 83.833
33	GUAYA ACELERADOR	BIEN	1	$ 56.233	$ 53.200	$ 48.100
34	GUAYA DE CLUTCH CON FUNDA	BIEN	1	$ 31.567	$ 42.567	$ 33.267
35	GUAYA VELOCÍMETRO	BIEN	1	$ 42.567	$ 49.233	$ 40.300
36	JUEGO DE VÁLVULAS	BIEN	1	$ 199.233	$ 108.900	$ 102.833
37	KIT DE ARRASTRE	BIEN	1	$ 372.100	$ 214.867	$ 209.800
38	KIT DE PISTÓN ORIGINAL	BIEN	1	$ 266.900	$ 144.700	$ 136.367
39	KIT DE RADIOS	BIEN	1	$ 101.633	$ 104.100	$ 98.733
40	KIT DE VIELA ORIGINAL	BIEN	1	$ 804.900	$ 161.900	$ 146.833
41	KIT RETENEDOR DE MOTOR	BIEN	1	$ 228.233	$ 72.267	$ 63.633
42	LLANTA RIN 17	BIEN	1	$ 219.233	$ 231.567	$ 216.300
43	LLANTA RIN 19	BIEN	1	$ 190.567	$ 198.033	$ 196.233
44	MANDO DE ACELERADOR	BIEN	1	$ 352.567	$ 91.900	$ 82.367
45	MANDO DE LUCES	BIEN	1	$ 453.900	$ 148.233	$ 139.533
46	MANILARES	BIEN	1	$ 63.900	$ 44.067	$ 41.433
47	MANIQUETA DELANTERA	BIEN	1	$ 97.900	$ 45.100	$ 45.200
48	MANTENIMIENTO GENERAL	SERVICIO	1	$ 320.567	$ 324.900	$ 325.233
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	$ 183.233	$ 169.900	$ 175.233
50	MANUBRIO MACIZO	BIEN	1	$ 150.233	$ 139.833	$ 141.167
51	MANUBRIO TUBULAR	BIEN	1	$ 96.233	$ 94.967	$ 90.067
52	NEUMÁTICO DELANTERO	BIEN	1	$ 55.567	$ 50.400	$ 49.367
53	NEUMÁTICO TRASERO	BIEN	1	$ 59.000	$ 52.333	$ 54.000
54	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	BIEN	1	$ 142.233	$ 42.067	$ 41.067
55	PERILLA DE FRENO	BIEN	1	$ 46.467	$ 52.567	$ 45.833
56	PISTAS DE RIN TRASERO	SERVICIO	1	$ 243.233	$ 233.133	$ 231.133
57	PORTA BANDAS TRASERO	BIEN	1	$ 138.900	$ 140.567	$ 134.233
58	POSA PIES	BIEN	1	$ 43.300	$ 38.900	$ 42.300
59	PRENSA DE DISCOS	BIEN	1	$ 767.100	$ 457.900	$ 433.067
60	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1	$ 1.206.900	$ 552.900	$ 745.567
61	RETENEDOR DE BARRA	BIEN	1	$ 84.900	$ 80.767	$ 72.767
62	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 97.233	$ 98.233	$ 92.200
63	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL ORIGINAL	BIEN	1	$ 83.900	$ 70.900	$ 66.733
64	RODAMIENTOS DELANTEROS	BIEN	1	$ 81.233	$ 77.133	$ 69.133
65	RODAMIENTOS TERCEROS	BIEN	1	$ 81.233	$ 76.800	$ 69.133
66	SERVICIO DE SINCRONIZADA	SERVICIO	1	$ 102.567	$ 99.167	$ 97.467
67	SWITCH DE ENCENDIDO	BIEN	1	$ 176.900	$ 175.900	$ 184.233
68	TENSOR DE CADENA	BIEN	1	$ 37.567	$ 44.067	$ 35.733
69	UNIONES DE CADENA	BIEN	1	$ 10.000	$ 10.667	$ 9.900
70	FLACHER	BIEN	1	$ 18.500	$ 19.900	$ 16.900
71	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	BIEN	1	$ 1.240.567	$ 769.900	$ 555.433
72	ARRANQUE	BIEN	1	$ 452.233	$ 215.900	$ 298.133
73	BENDIX	BIEN	1	$ 902.067	$ 245.567	$ 362.100
74	MANZANA TRASERA	BIEN	1	$ 475.667	$ 371.100	$ 437.700

75	CAJA DE CAMBIOS	BIEN	1	$ 1.610.233	$ 997.300	$ 1.343.400
76	BOMBA DE ACEITE	BIEN	1	$ 425.233	$ 204.400	$ 231.967
77	CADENILLA	BIEN	1	$ 387.233	$ 128.000	$ 87.467
78	PITO	BIEN	1	$ 50.367	$ 53.233	$ 52.700
79	EJE DE CAMBIOS	BIEN	1	$ 165.567	$ 113.400	$ 77.533
80	PATA LATERAL	BIEN	1	$ 68.900	$ 67.967	$ 61.967
81	PATA DE CAMBIOS	BIEN	1	$ 104.433	$ 107.767	$ 105.100
82	GUÍAS DE CADENILLA	BIEN	1	$ 206.233	$ 65.400	$ 93.467
83	TENSOR DE CADENILLA	BIEN	1	$ 331.833	$ 167.567	$ 152.167
84	KIT CARBURADOR	BIEN	1	$ 106.600	$ 104.933	$ 93.800
85	DIAFRAGMA DE CARBURADOR	BIEN	1	$ 255.900	$ 55.667	$ 53.000
86	RIN 17 X 140	BIEN	1	$ 140.233	$ 158.567	$ 142.300
87	RIN 19 X 120	BIEN	1	$ 165.900	$ 162.133	$ 159.133
88	CDI	BIEN	1	$ 1.232.567	$ 467.333	$ 571.233
89	BOBINA DE ALTA	BIEN	1	$ 360.800	$ 127.200	$ 196.567
90	PORTA PLACA	BIEN	1	$ 52.233	$ 46.833	$ 43.033
91	PIÑÓN PRIMERO	BIEN	1	$ 196.633	$ 205.567	$ 195.300
92	PIÑÓN SEGUNDO	BIEN	1	$ 197.800	$ 238.900	$ 229.800
93	PIÑÓN TERCERO	BIEN	1	$ 448.033	$ 464.900	$ 442.700
94	PIÑÓN CUARTO	BIEN	1	$ 398.567	$ 380.867	$ 377.233
VALOR TOTAL				**$ 24.737.733**	**$ 15.690.000**	**$ 15.613.800**

FICHA TÉCNICA				**PROPUESTA ECONÓMICA**
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS ADMINISTRACIÓN				**INCLUIDO IVA**
NO.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**XTZ150**
1	KIT DE ARRASTRE	BIEN	1	$ 211.567
2	PASTILLAS	BIEN	1	$ 215.567
3	BANDAS TRASERAS	BIEN	1	$ 296.900
4	GUAYA DE ACELERACIÓN	BIEN	1	$ 139.233
5	GUAYA CUTCH	BIEN	1	$ 82.233
6	RODAMIENTO DELANTERO	BIEN	1	$ 39.567
7	RODAMIENTO TRASERO	BIEN	1	$ 42.167
8	MANIGUETA DERECHA	BIEN	1	$ 99.900
9	MANIGUETA IZQUIERDA	BIEN	1	$ 68.567
10	ESPEJO DERECHO	BIEN	1	$ 86.567
11	ESPEJO IZQUIERDO	BIEN	1	$ 87.900
12	DIRECCIONAL DELANTERA DERECHA	BIEN	1	$ 47.567
13	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA	BIEN	1	$ 46.900
14	DIRECCIONAL TRASERA DERECHA	BIEN	1	$ 49.567
15	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	BIEN	1	$ 50.900
16	KIT DE CILINDRO	BIEN	1	$ 1.289.900
17	CADENA	BIEN	1	$ 140.900
18	VÁLVULA DE ESCAPE	BIEN	1	$ 91.567
19	VÁLVULA DE ADMISIÓN	BIEN	1	$ 45.567
20	SELLOS DE VÁLVULAS	BIEN	1	$ 11.233
21	DISCOS DE CLUTCH	BIEN	1	$ 254.233
22	FILTRO DE AIRE	BIEN	1	$ 68.233
23	BUJES DE TIJERA	BIEN	1	$ 147.233
24	PERA DE FRENO DELANTERA	BIEN	1	$ 21.567
25	PERA DE FRENO TRASERA COMPLETA	BIEN	1	$ 58.567
26	RETENEDORES DE BARRAS	BIEN	1	$ 139.900
27	RETENEDOR DE MOTOR	BIEN	1	$ 129.567
28	EJE DE CAMBIOS SELLO ACEITE	BIEN	1	$ 4.067
29	PIÑON DE SALIDA SELLOS ACEITE	BIEN	1	$ 14.233
30	RETENE CLUTCH	BIEN	1	$ 16.233
31	MOTOR ARRANQUE	BIEN	1	$ 377.900
32	BATERIA	BIEN	1	$ 174.567
33	RELEY DESTELLADOR	BIEN	1	$ 88.233
34	CUNAS DE DIRECCIÓN	BIEN	1	$ 250.567
35	BOMBA DE INYECCIÓN	BIEN	1	$ 277.900
36	EMBOBINADO	BIEN	1	$ 234.900
37	REGULADOR	BIEN	1	$ 185.233
38	AMORTIGUADOR TRASERO	BIEN	1	$ 1.533.900
39	PITO	BIEN	1	$ 100.567
40	BOMBILLO DE FAROLA	BIEN	1	$ 73.900
41	ACEITE	BIEN	1	$ 57.233
42	EMPAQUE CILINDRO	BIEN	1	$ 40.233
43	EMPAQUE CULATA CILINDRO	BIEN	1	$ 28.233

	44 \| EMPAQUE CARTER \| BIEN \| 1 \| $ 105.233 **VALOR TOTAL** **$ 7.526.700** \| ITEM \| REFERENCIA \| CANT. \| VALOR TOTAL \| \| 1 \| KLX150 (VALOR A) \| 1 \| $ 24.737.733 \| \| 2 \| XTZ125 (VALOR B) \| 1 \| $ 15.690.000 \| \| 3 \| XR125 (VALOR C) \| 1 \| $ 15.613.800 \| \| 4 \| XTZ150 (VALOR D) \| 1 \| $ 7.526.700 \| \| **VALOR TOTAL UNITARIO** \| \| \| **$ 63.568.233** \| El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000260 del 1 de marzo de 2024**.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será **hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con la prestación del servicio*****,** previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.

u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.

b) Garantizar el servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.

c) Realizar el servicio de mantenimiento de las motocicletas en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

d) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.

e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la administración solicitado.

	f) Garantizar la óptima calidad de los repuestos y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motocicletas; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. Asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta. g) Realizar el mantenimiento a las motos autorizadas con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca. h) Prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento. i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración. k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista. l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado. m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la administracion. n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. o) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (1) un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y (3) tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de

	la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

---FIRMADO SECOP II---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalí Avila Alvarado– Profesional contratación		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera -Abogada contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			